

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 132/2005****de 21 de octubre de 2005****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 107/2005 del Comité Mixto del EEE ⁽¹⁾.
- (2) La Directiva 2005/25/CE del Consejo, de 14 de marzo de 2005, por la que se modifica el anexo VI de la Directiva 91/414/CEE en lo que se refiere a los productos fitosanitarios que contienen microorganismos ⁽²⁾ debe incorporarse al Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 12a (Directiva 91/414/CEE del Consejo) del capítulo XV del anexo II del Acuerdo, se añade el siguiente guión:

«— **32005 L 0025**: Directiva 2005/25/CE del Consejo (DO L 90 de 8.4.2005, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2005/25/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 22 de octubre de 2005, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo ^(*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 21 de octubre de 2005.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

S.A.S. el Príncipe Nikolaus von LIECHTENSTEIN

⁽¹⁾ DO L 306 de 24.11.2005, p. 45.

⁽²⁾ DO L 90 de 8.4.2005, p. 1.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.